

MEMORANDO Nro. GADIMCD-ALC-DAC-2025-058

Daule, 29 de septiembre de 2025

Ingeniero

Javier Elías Prieto Laina

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

Ciudad.-

De mi consideración:

Amparado en lo establecido en el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, NCI 408-17, Art 295 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En mi calidad de máxima autoridad, notifico que usted ha sido designado como administrador **CONTRATO No. 053-2025-LPI-GADIMCD-2025-01**, cuyo objeto es **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III Y ETAPA IV”**, conforme lo estipula en la Cláusula Vigésima Segunda, del contrato mención.

En su calidad de administrador de contrato del proceso mencionado, le corresponde tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos; velará el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Respecto a su gestión como administrador reportará a este despacho todos los aspectos de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto del contrato.

Particular que comunico a usted para fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE